



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE BANYALBUFAR

2872

Aprobación definitiva presupuesto, plantilla y relación de puestos de trabajo y resolución de alegaciones

Habiéndose expuesto al público el presupuesto para el ejercicio del año 2016 y la plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo y habiéndose presentado alegaciones, se ha llevado a cabo la resolución de las mismas y la aprobación definitiva mediante acuerdo del pleno de fecha 14 de marzo de 2016. Se hace público a continuación el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla orgánica así como el acuerdo de aprobación definitiva y la resolución de las alegaciones.

PRESUPUESTO DE GASTOS:	EUROS
Cap. 1. GASTOS DE PERSONAL	396.959,00
Cap. 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	467.400,00
Cap. 3. GASTOS FINANCIEROS	16.505,00
Cap. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.546,00
Cap. 6. INVERSIONES REALES	48.500,00
Cap. 9. PASIVOS FINANCIEROS	32.690,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	986.600,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS:	EUROS
Cap. 1. IMPUESTOS DIRECTOS	347.000,00
Cap. 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00
Cap. 3. IMPUESTOS Y OTROS INGRESOS	226.000,00
Cap. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	309.600,00
Cap. 5. INGRESOS PATRIMONIALES	64.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	986.600,00

Plantilla orgánica

1. Funcionarios de carrera

Núm de plazas	denominación de las plazas	Grupo de clasificación destino	Complemento de destino	Complemento específico
1	Funcionario de habilitación estatal Secretario-Interventor	A1	26	SI
	ADMINISTRACIÓN GENERAL			
1	Técnico de Administración General	A1	24	SI





Núm de plazas	denominación de las plazas	Grupo de clasificación destino	Complemento de destino	Complemento específico
1	Auxiliar administrativo	C2	12	SI
	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
1	Policia	C2	10	SI

2. Personal laboral

2	Trabajadora social			
1	Bibliotecaria			
1	Limpiadora			
3	Peón brigada			

“En fecha 25 de enero se aprobó inicialmente el presupuesto municipal para 2016 junto con la plantilla y la relación de puestos de trabajo.

Publicado este acuerdo y notificado a todos los trabajadores en relación a las modificaciones que se efectúan en la plantilla y relación de puestos de trabajo se han presentado dos alegaciones.

Estas alegaciones se han informado por los servicios de cooperación local del Consell Insular de Mallorca mediante informe emitido por el secretario de Entrada, el Sr. Jose Manuel Barrero Garcia.

El informe considera que la alegación presentada por la Sra. Isabel Maria Albertí Tomàs se debe estimar parcialmente, proponiéndose la redacción que consta en el Anexo de personal en la relación de puestos de trabajo en cuanto a sus funciones.

El mismo informe considera que se deben desestimar las alegaciones presentadas por la Sra. Begoña Caules Mascaró.

El informe incluye los fundamentos jurídicos en que basa sus conclusiones que no se reproducen en este acuerdo por su seva extensión debiéndose notificar el mencionado informe junto con este acuerdo a las interesadas para que conozcan la motivación de la resolución adoptada.

No se han efectuado más alegaciones, habiéndose detectado un error material en la transcripción del número de peones de brigada ya que en la plantilla existente, del 2015, el número es de 3 y este no sufre ninguna modificación y por tanto continua siendo de tres. Este error se detectó antes de notificar el acuerdo a los trabajadores y se corrigió, de lo que se deja constancia en el presente acuerdo.

Por todo lo anterior, se ACUERDA:

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas en el siguiente sentido:

Isabel Maria Albertí Tomàs: Estimar parcialmente su alegación quedando el redactado del puesto de trabajo de auxiliar administrativo de la siguiente manera:

“Atención al público. - Atención a los servicios de telefono.- Supervisión de la limpieza. – Mecanografía. Taquigrafía. Despacho de correspondencia y registro de entradas y salidas, cálculo sencillo, pequeños cobros y pagos (caja de recepción), manejo de máquinas, archivo de documentos. Otras tareas conexas.”

Begoña Caules Mascaró: Desestimar sus alegaciones por los motivos expuestos en el informe jurídico emitido por el Secretario adscrito al SAT del Consell Insular de Mallorca el Sr. José Manuel Barrero Garcia.

Segundo.- Aprobar definitivamente el presupuesto, la plantilla y la relación de puestos de trabajo con las modificaciones mencionadas.

Tercero.- Proceder a la publicación del presente acuerdo y a la notificación a los interesados para que interpongan los recursos que estimen procedentes.

Cuarto.- Declarar el puesto de trabajo de Técnico de Administración General como a prioritario por afectar a los servicios generales y





proceder al inicio del expediente para de cubrirlo interinamente con carácter de urgencia.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y al Departamento de Función Pública de la CAIB a los efectos pertinentes.”

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y la plantilla, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación.

Contra la aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo, teniendo en cuenta que se trata de un acto administrativo y se ha procedido a la su modificación por haber estimado parcialmente una de las alegaciones presentadas, se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente edicto o desde la notificación de la resolución de las alegaciones y alternativamente y de forma postestativa se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado.

Banyalbufar, 14 de marzo de 2016

El Alcalde

Mateo Ferrà Bestard

